



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-25766178-APN-UGA#MS s/proy. resolución - Planilla Art. 2° (Anexo IV)

---

### **PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°**

#### **UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

#### **DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN TERRITORIO**

1. Intervenir en la coordinación integral de los circuitos destinados a mejorar la implementación de las políticas públicas y acciones del Ministerio en el territorio.
2. Administrar el relevamiento, instrumentos de registro y elaboración de indicadores de monitoreo de las acciones territoriales del Ministerio.
3. Coordinar la elaboración y difusión del material didáctico y de educación en salud, como así también las capacitaciones para trabajadores/as de la salud que prestan servicio en los programas con acciones territoriales del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Coordinar la realización de encuentros regionales para el intercambio de experiencias de los distintos programas de abordaje territorial del Ministerio.
5. Brindar asistencia técnica a las áreas del Ministerio que desarrollan acciones territoriales para la actualización, relevamiento de necesidades y requerimientos de formación de recursos humanos para la implementación de operativos sanitarios.
6. Instrumentar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, estrategias de comunicación social de las acciones y dispositivos territoriales del Ministerio para favorecer la promoción y prevención de la salud.

7. Brindar soporte a las distintas áreas del Ministerio que requieran la utilización de Unidades Sanitarias Móviles (USAM) y a los equipos técnicos multidisciplinarios especializados en abordaje territorial, con el fin de mejorar la accesibilidad a la atención de las poblaciones con necesidades específicas.
8. Coordinar la implementación y despliegue de acciones territoriales de las distintas áreas y programas del Ministerio que lo requieran.
9. Articular con las distintas áreas del Ministerio acciones conjuntas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en coordinación con los distintos programas territoriales existentes a nivel nacional.
10. Articular con las jurisdicciones provinciales, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, acuerdos y acciones destinadas al fortalecimiento de las acciones de abordaje territorial del Ministerio.